



## ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 23

(03 DE JULIO DE 2019)

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 37 DE 2006 QUE AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE MECATRÓNICA CICLO INGENIERÍA EN MECATRÓNICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA,**  
en uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y

### CONSIDERANDO

Que en ejercicio de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° del Estatuto General, la Universidad Tecnológica de Pereira tiene la potestad de decidir cuáles programas de educación puede ofertar a la comunidad en las diferentes modalidades educativas.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 10° del artículo 17 y el numeral 10° del artículo 20 del Acuerdo 014 de 1999, por el cual se reforma el Estatuto General de la Universidad, el Consejo Superior es competente para crear, suspender y suprimir programas académicos, previo concepto del Consejo Académico.

Que mediante Acuerdo 37 del 15 de noviembre de 2006, el Consejo Superior Universitario, aprobó el funcionamiento del programa de "Mecatrónica, ciclo de Ingeniería en Mecatrónica"

Que el programa de Ingeniería Mecatrónica cuenta con todos los requisitos exigidos por el Gobierno Nacional para ser ofertado y se encuentra debidamente registrado ante el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES código 52680.

Que dicho programa fue creado en la oferta de ciclos propedéuticos, el primero de ellos denominado ciclo Técnico Profesional en Mecatrónica, el segundo, denominado ciclo Tecnología en Mecatrónica y el tercero ciclo Ingeniería en Mecatrónica.

Que por las dinámicas actuales de oferta educativa en la Universidad, se hace necesaria la modificación a un sólo ciclo terminal, en el cual se conciba dicho programa como "Ingeniería Mecatrónica".

Que el programa por ciclo terminal tendrá una duración de diez (10) semestres, ciento cincuenta y seis (156) créditos académicos, en modalidad presencial, periodicidad de admisión semestral y el título a otorgar será "Ingeniero en Mecatrónica" y será administrado por la Facultad de Tecnología.

Que lo contenido en este Acuerdo fue discutido y recomendado por el Consejo Académico de la Universidad en sesión realizada el 26 de junio de 2019, según certificación expedida por la secretaria de este órgano de gobierno, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior,

## ACUERDA

**ARTICULO PRIMERO.-** Modificar el artículo primero del Acuerdo 37 del 15 de noviembre de 2006, el cual quedará de la siguiente manera:

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar el funcionamiento del programa denominado INGENIERÍA MECATRÓNICA, el cual será por ciclo terminal, tendrá una duración de diez (10) semestres, ciento cincuenta y seis (156) créditos académicos, en modalidad presencial y periodicidad de admisión semestral, con código SNIES 52680.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los demás artículos no modificados por el presente Acuerdo permanecerán vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El presente Acuerdo, rige a partir de la fecha de su expedición.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, en sesión del Consejo Superior realizada a los tres (03) días del mes de julio de 2019.

  
**JORGE RODRIGO GÓMEZ GÓMEZ**  
Presidente

  
**LILIANA ARDILA GÓMEZ**  
Secretaria